



UNIVERSIDAD MARIANA

NIT. 800.092.198-5

ACUERDO No.166
27 de julio de 2012

Por el cual se establece los criterios de admisión para los estudiantes del Programa de Comunicación Social

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión, y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo del aspirante
- Que la Universidad Mariana posee un sistema de ingreso con políticas, conceptos, organización, procesos y pruebas que adopta y complementa desde la naturaleza del programa académico
- Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Adoptar para el Programa de Comunicación Social, adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales los siguientes criterios de admisión:

- ICFES (20%)
- Prueba de Conocimientos Específicos (40)%
- Prueba Psicotécnica (40%)

PARÁGRAFO: Las áreas a evaluar del puntaje obtenido en el Examen de Estados ICFES para el ingreso al Programa serán: Lenguaje, Historia y Geografía (Puntaje mínimo 30) y Filosofía (Puntaje mínimo 25). Para los aspirantes que presentaron la prueba ICFES antes del año 2000, el puntaje mínimo para ingresar equivale a 230.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El porcentaje para la prueba ICFES se obtiene de multiplicar la tasa conceptual por el puntaje obtenido o por el promedio definido por las áreas de conocimiento seleccionadas.

El porcentaje para la Prueba Psicotécnica se obtiene de multiplicar la tasa porcentual por el puntaje obtenido en la prueba.

El porcentaje para la prueba de conocimiento se obtiene de multiplicar la tasa porcentual por el puntaje obtenido de la prueba.

El puntaje final obtenido para la selección de estudiantes a primer semestre, resulta de la sumatoria de los porcentajes de cada una de las pruebas.

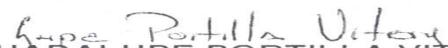
ARTÍCULO TERCERO:

Enviar copias del presente acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, Vicerrectoría Académica y Auditoría Interna

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).


Ph.D. OSCAR VALVERDE RIASCOS


GUADALUPE PORTILLA VITERI